**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**

El Colegio de Graduados en Ingeniería ramas industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra (En adelante, “**CITI**”), ha implantado un Sistema Interno de Información, en adelante SII o Canal de Información, con la finalidad de asegurar la efectividad del “Código Deontológico y de actuación profesional de la ingeniería técnica industrial” (<https://www.citinavarra.com/wp-content/uploads/2020/02/CODIGO-DEONTOLOGICO.pdf>), del resto de la normativa interna relativa a la supervisión, vigilancia y control para la prevención de riesgos penales y situaciones y conductas contrarias a las normas legales aplicables al Colegio y a su normativa interna.

Este Sistema de Información, que se constituye como una herramienta a disposición de todos los colegiados, empleados de CITI, así como de terceros que de cualquier forma colaboren con el Colegio, se encuentra diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que queda garantizada la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación.

El Canal es accesible a través de la web corporativa (enlace a la web <https://www.citinavarra.com/regulacion/>).

Quien desee realizar cualquier comunicación podrá hacerlo, incluso de forma anónima (no indicando su identidad), por escrito en el correo electrónico expresamente habilitado al efecto en la dirección: Compliance@citinavarra.es.

En todas las comunicaciones se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante, de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de las comunicaciones, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado, no obstante se permite la presentación de comunicaciones anónimas. Asimismo, se garantiza la confidencialidad cuando la comunicación sea remitida por canales que no sean los establecidos o a miembros del personal no responsable de su tratamiento, motivo por el cual los colegiados y la plantilla se encuentra debidamente informada en esta materia y lo remitirán inmediatamente al Responsable del Sistema.

Igualmente, podrá informarse de los incumplimientos normativos a los que se refiere la Ley 2/2023 ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, siendo la comunicación interna al Colegio la vía preferente para informar de este tipo de infracciones, siempre que pueda tratarse de manera efectiva y no exista riesgo de represalias.

CITI dispone de un procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información en el que se describe de manera detallada el procedimiento a seguir desde que se recibe la información hasta que, en su caso, se adoptan las medidas oportunas en respuesta a la misma en caso de que constituya un supuesto de incumplimiento normativo.

Las previsiones de dicho Procedimiento respetan, en todo caso, las garantías de protección a los informantes con arreglo a lo establecido en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable dentro de CITI de gestionar el funcionamiento del SII, así como de la recepción de la información sobre la posible comisión de una actuación ilícita, irregular o impropia cometida en el seno del Colegio y la subsiguiente tramitación del expediente de investigación es el Responsable del Sistema, el cual informará periódicamente a la Junta de Gobierno acerca de las informaciones recibidas, siendo dicho órgano el último responsable en la toma de decisiones sobre la resolución de las informaciones recibidas.

El SII de CITI reafirma el compromiso adquirido por el mismo de que toda actividad ilícita por parte del Colegio o de cualquiera de sus colegiados, empleados, o terceros que de cualquier forma colaboren con el Colegio será rigurosamente investigada, adoptándose las medidas que de conformidad con la normativa interna y externa sean procedentes.